

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho en la fecha para proveer la acción de **HABEAS CORPUS No. 2023-016** instaurado por JOSÉ DIOMEDES GARZÓN MALAGÓN contra LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ – MODELO. Asignada por reparto digital y que se recibió el día de hoy a las 12: 06 P.M. Se pone de presente que previa averiguación en la página de la Rama Judicial, encontré que el proceso en contra del actor se tramita en el Juzgado 51 Penal Municipal de Bogotá.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. De conformidad con lo preceptuado por la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2.006, por competencia **ASÚMASE** el conocimiento de la presente acción Constitucional de Habeas Corpus instaurada por el ciudadano JOSÉ DIOMEDES GARZÓN MALAGÓN, identificado con C.C. 1.012.321.067 contra de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ – MODELO.
2. Se ordena **VINCULAR** al Juzgado 51 Penal Municipal de Bogotá y al Fiscal Armando Colmenares Malagón.
3. En consecuencia, **INMEDIATAMENTE** practíquese por el medio más eficaz, el recaudo de la información completa sobre la situación que dio origen a la presente petición de HABEAS CORPUS.
4. Así mismo, se le ordena a la accionada CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ – MODELO, **que notifique personalmente** al señor JOSÉ DIOMEDES GARZÓN MALAGÓN, identificado con C.C. 1.012.321.067, cuyo T.D. es 390164, Patio Nuevo Milenio, de la presente decisión y allegue constancia de esto, so pena de las sanciones de Ley.
5. Teniendo en cuenta que el accionante se encuentra recluso en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIDA DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ MODELO, se ordena oficiar tanto al centro de reclusión como a los vinculados JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) PENAL MUNICIPAL y FISCAL ARMANDO COLMENARES MALAGÓN, **con el objeto de que faciliten y suministren la información sobre los hechos y pretensiones que sustentan la solicitud de la acción constitucional** además de:

1º.- Estado actual del proceso.

2º. - Demás aspectos que se estimen de importancia para facilitar su respuesta. De ser viable allegar fotocopia auténtica por duplicado de las piezas necesarias.

Se insta a las partes para que aporten de manera digital lo solicitado, para tal fin está habilitado el correo jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co cuenta institucional de Juzgado.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

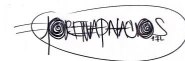


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 006 de fecha 18/01/2023



HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA